

CERTIFICADO

D. JUAN PABLO FLORES NICOLÁS, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARACTER PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO:

Que del examen de la documentación obrante, resulta que en la sesión celebrada por la MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE el día jueves, 13 de marzo de 2014 se trató, entre otros, el siguiente asunto:

3.- EXAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EN EL EXPEDIENTE DE REVESTIMIENTO SUPERFICIAL CON LECHADA ASFÁLTICA LB-2, ZONA 3 (MONTIEL). AÑO 2013

Se examina el expediente de contratación que a continuación se reseña, para llevar a cabo el trámite que se indica:

EXPEDIENTE nº 2013-03-008 Aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2013	Tramitación ordinaria (art. 109 TRLCSP). Procedimiento abierto (art. 157 y ss. TRLCSP) Criterios económicos (Art. 150 TRLCSP)
ORGANO DE CONTRATACION	Junta de Gobierno, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante decreto de 28/06/2011.
OBJETO DEL CONTRATO	“ Revestimiento superficial con lechada asfáltica LB-2, ZONA 3, (MONTIEL)”
VALOR ESTIMADO (Presupuesto de licitación)	1.612.998,02 euros, IVA no incluido
ANUNCIO DE LICITACION	Publicado en el BOP nº 235 de 16/12/2013
TRAMITE	Examen de justificación de las ofertas económicas.

La Secretaría de la Mesa pone de manifiesto que en Sesión de fecha 23 de enero de 2014, y apreciada la existencia de valores anormales o desproporcionados en la plica nº 1.- CONSERVACION DE VIALES SAU y en la plica nº 13.- DRAGADOS SA, se remitió el expediente al Servicio de Contratación y Compras a los efectos procedentes.

Con fecha 25 de febrero de 2014, el Servicio de Contratación ha emitido el siguiente informe:

“La Mesa de Contratación de carácter permanente de esta Diputación, en sesión celebrada el 23 de enero de 2014, procedió a la apertura de ofertas económicas en el expediente de “Revestimiento superficial con lechada asfáltica LB-2, zona 3 (Montiel), año 2013”. Apreciada la existencia de valores anormales o desproporcionados en las ofertas de Conservación de Viales S.A.U. y Dragados S.A., se remitió el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

expediente a este Servicio a los efectos que determina el art. 152.3 del TRLCSP.

Con fecha 27/1/2014 se requirió a la empresa Conservación de Viales S.A.U. para que aportase la documentación justificativa de su baja.

Con fecha 6/2/2014 el Ingeniero-Director de las obras emite el siguiente informe:

<<INFORME JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA OBRA DE REVESTIMIENTO SUPERFICIAL CON LECHADA ASFÁLTICA LB-2 ZONA 3 (MONTIEL) AÑO 2013

A la vista del expediente de contratación 2013-03-008 (DPCR2013/34445), de la obra de referencia, se ha observado la existencia de desproporción en la oferta de la plica nº 1 CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U. en la cantidad ofertada de 885.213,31 € y, conforme a lo establecido en la cláusula 12 del P.C.A.P., que rige el contrato, lo que supone un 45,12 % de baja respectivamente sobre el Valor Estimado (Presupuesto de Licitación: 1.612.998,02 €).

Solicitada a esta empresa la justificación de la propuesta económica ofertada, se informa que:

La empresa CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U., justifica su oferta en base a un conocimiento profundo de los trabajos a realizar y del reconocimiento intensivo de la zona donde se quiere ubicar las obras, la disponibilidad de equipos y medios propios y un conocimiento del mercado y experiencia en la ejecución de las unidades de obra.

Analizando pormenorizadamente los capítulos de las distintas unidades de obra, en el cuadro de presupuestos que han servido de base para el cálculo de la baja, se ha detectado que los rendimientos y no se ajustan a lo que en realidad se pueden obtener y las dotaciones varían sensiblemente a las inicialmente proyectadas.

Por todo lo anterior se considera, por parte de esta Dirección de Obra, no justificados los valores anormales o desproporcionados de la oferta por lo que se desestima la propuesta económica presentada por la empresa CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.>>

Con fecha 7/2/2014 se requirió a la empresa Dragados S.A para que aportase la documentación justificativa de su baja.

Con fecha 25/2/2014 el Ingeniero-Director de las obras emite el siguiente informe:

<<INFORME JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DE LA OBRA DE REVESTIMIENTO SUPERFICIAL CON LECHADA ASFÁLTICA LB-2 ZONA 3 (MONTIEL) AÑO 2013.

A la vista del expediente de contratación 2013-03-008 (DPCR2013/34445), de la obra de referencia, se ha observado la existencia de desproporción en la oferta de la plica nº DRAGADOS, S.A. en la cantidad ofertada con IVA de 1.073.645,35 € y, conforme a lo establecido en la cláusula 12 del P.C.A.P. que rige el contrato, lo que supone un 44,99 % de baja respectivamente sobre el Valor Estimado (Presupuesto de Licitación: 1.612.998,02 €).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Solicitada a esta empresa la justificación de la propuesta económica ofertada, se informa que:

La empresa DRAGADOS S.A. justifica su oferta en base a argumentos cualitativos (implantación en la zona; experiencia en obras similares y ejecución de un proyecto para la Diputación en la zona) y a argumentos cuantitativos (ejecución de unidades por empresas del grupo, un acuerdo preferente con Probisa y aporte de personal que ya están en la zona en la obra que esta ejecutando para la Diputación de Ciudad Real).

Analizando pormenorizadamente la justificación de los precios principales del proyecto (lechadas asfálticas y señalización), así como los precios derivados del acuerdo preferente de suministro de productos bituminosos con Probisa y del acuerdo que garantiza la ejecución de los trabajos de señalización con la empresa Api Movilidad S.A., se deduce que los costes aportados están suficientemente justificados.

Por todo lo anterior se considera, por parte de esta Dirección de Obra, justificados los valores anormales o desproporcionados de la oferta, por lo que se acepta la propuesta económica presentada por la empresa DRAGADOS S.A.>>

Se remite el expediente a la Mesa de Contratación para que, a la vista de lo expuesto en los informes emitidos por el Director de las obras de fecha 6/2/2014 y 25/2/2014, arriba transcritos, analice la procedencia de declarar oferta anormal o desproporcionada la oferta de la empresa Conservación de Viales S.A.U., así como la procedencia de estimar justificada la oferta de la empresa Dragados S.A., proponiendo al Órgano de contratación la consideración de la misma como oferta económica más ventajosa."

A la vista del informe transcrito, con la unanimidad de sus integrantes la Mesa acordó lo siguiente:

Primero.- Considerar desproporcionada la oferta presentada por la empresa CONSERVACION DE VIALES SAU, y proponer al órgano de contratación su rechazo conforme a lo establecido en el art. 152.4 del TRLCSP.

Segundo.- Considerar justificada la economía de la proposición y, en consecuencia, formular **propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Don J. Gabriel Pérez de la Rosa, en representación de DRAGADOS SA, en la cantidad ofertada de 887.310,21 €.**

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación.

SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.